CONTRATO Nº 31/2017

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, con RUC 1379066-8, domiciliada en Angostura c/ Comuneros, Villarrica, República del Paraguay, representado para este acto por la seño, Ever Marcial Chamorro Peña con C.I 1379066, representante Legal de EVEREST COMERCIAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de insumos y elementos de Aseo y Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LCO N° 03/2017 – "Adquisición de insumos y elementos de Aseo y Limpieza".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo I

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.702.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, convocado por la Facultad Politécnica UNA, según Resolución N° 244/2017. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 570/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. Según anexo I

ITEMS ADJUDICADOS	MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO ADJUDICADO
12, 20, 22, 28, 29, 30 y 41	Monto Mínimo: 21.440.000 (Guaraníes veintiun millones cuatrocientos cuarenta mil) Monto Máximo: 42.880.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos ochenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (3 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor), en las instalaciones de la ***Facultad Politécnica UNA- Sección Almacén - Decanato.***
7.1 El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y/o de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser passible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Irma Cardozo, según Resolución N° 266/2017 del Decanato de la FPUNA.

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional y Plan de Caja, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción satisfactoria de los bienes en tiempo y forma conforme al plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/2007 que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10. REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

12. MULTAS

El valor de las multas será del 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

Ever Marcial Cáceres Ortiz
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.095-8

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 14 de junio de 2017.

Firmado por _____ (Contratante)
Prof. Ing. Teodoro Salas Corone
Decano

Firmado por _____ (Contratista)
Ever Marcial Chamorro Peña

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO 1

Item	Descripción	Características	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	precio unitario	marca	procedencia	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
12	Carro Prensa	Carro de limpieza doble cubo, facilita la división de agua limpia y sucia. de agua limpia y sucia. - Escurridor lateral reforzado.- Capacidad total 50 litros. - Dos cubetas de 25 litros con manijas plásticas. - Ruedas de 100 mm (diám.) facilitan el traslado. - Ruedas de 100 mm (diám.) facilitan el traslado.- Con manija de acero.	Unidad	Unidad	15	30	750.000	Rubbrermaid	USA	11.250.000	22.500.000
20	Desodorante Para ambientes; aerosol;	Frascos de 360 ml. envuelto en lámina termocontraible. Varias fragancias.	unidad	Unidad	360	720	9.000	Sapolio	PERUANA	3.240.000	6.480.000
22	Cera liquida industrial	Cera Industrial, Acrílica Liquida y Antideslizante. Para uso general, para lugares de mucho transito (pasillos, entradas, etc), que resista dilución de un litro en 10 partes de agua, antideslizante, con autobrillo, para la protección y brillo de los pisos. Debe ser un producto neutro (ph 7 +/- 0,5) y tenor de no volátiles (Residuo seco) mínimo del 12%. El producto ofertado debe tener: marca registrada, Certificado Domisanitario expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de nuestro país, o en caso de tratarse de un producto de origen extranjero, poseer el Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen, debidamente legalizado por el consulado paraguayo. Forma de presentación del producto: Bidón de 10 litros.	Bidón de 10 litros	Unidad	25	50	55.000	Burbujas	PARAGUAYA	1.375.000	2.750.000
28	Mopa aplicadora de cera	Algodón de 35 cm de ancho, etiqueta con código de barras.	Unidades	Unidad	25	50	25.000	BIO	CHINA	625.000	1.250.000
29	Mopa Seca	Algodón de punta doblada, color blanco de 40 cm, etiqueta con código de barras.	unidades	Unidad	15	30	50.000	Rubbrermaid	USA	750.000	1.500.000
30	Mopa Seca	Algodón de punta doblada, color blanco de 60 cm.	unidades	Unidad	15	30	60.000	Rubbrermaid	USA	900.000	1.800.000
41	Cera líquida	Cera líquida para piso, neutra e incolora, perfumado, polímero acrílico.	Bidón de 5 litros	Unidad	150	300	22.000	Burbujas	PARAGUAYA	3.300.000	6.600.000
							TOTAL			21.440.000	42.880.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 CONSTRUYENDO EL FUTURO